

# *Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO.151.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 ENE 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 56) de 14 de marzo de 2019;-----

RESULTANDO: que por la misma, se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2019-2020, por un monto total de hasta U\$S 9.709.593,49 (dólares estadounidenses nueve millones, setecientos nueve mil quinientos noventa y tres con cuarenta y nueve centavos);-----

CONSIDERANDO: I) que la División Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada resolución, con la compra de 3000 (tres mil) dosis de vacuna PPD 5UT;-----

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades hasta el final del ejercicio 2019;-----

III) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el Numeral 5 Literal c del Artículo 33 del TOCAF, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;-----

IV) que en virtud de lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los Artículos 26 y el Numeral 5 Literal c) del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera de 11 de mayo de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Ampliase la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 56) de 14 de marzo de 2019, adjudicándose a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de hasta 3000 (tres mil) dosis de Vacuna PPD 5UT, a un costo total de \$ 429.449 (pesos uruguayos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve), a efectos de culminar la Vacunación del Ejercicio 2019.----
- 2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 441, Objeto de Gasto 152 correspondientes al ejercicio 2019.-----
- 3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----
- 4°.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-----

# Ministerio de Salud Pública

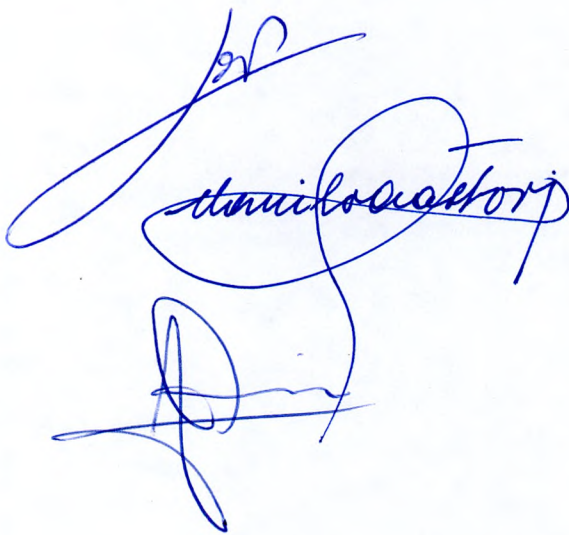
5°.- Tome nota la Dirección General de la Salud, la División Recursos Económico Financieros y la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública.

Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-7186-2019

AA.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020